

LA GACETA

SEMANARIO OFICIAL

DEL

GOBIERNO DE COSTA-RICA.

OFICIAL.

ESTADO

QUE MANIFIESTA LOS INGRESOS Y EGRESOS QUE HAN OCURRIDO EN LAS ADMINISTRACIONES DE RENTAS DE LA REPUBLICA EN TODO EL MES DE AGOSTO PROXIMO PASADO.

ADMINISTRACION PRINCIPAL.

Existencia del último de Julio.....	14,770.	4	1/2
Producido en todo el mes de Agosto.....	14,461.	5	1/2
Suma el cargo.....	29,232.	2	1/2
Datas en todo el mes.....	16,328.	1	1/2
Existencia.....	12,904.	..	1/2

ADUANA DEL RIO GRANDE.

Existencia del último de Julio.....	705.	3	1/2
Producido en todo el mes de Agosto.....	494.
Suma el cargo.....	1,199.	3	1/2
Datas en todo el mes.....	302.	5	..
Existencia.....	896.	6	1/2

ADUANA DE PUNTA-ARENAS.

Existencia del último de Julio.....	87.	1	1/2
Producido en todo el mes de Agosto.....	326.	7	1/2
Suma el cargo.....	414.	1	1/2
Datas en todo el mes.....	242.	1	..
Existencia.....	172.	..	1/2

ADMINISTRACION DE TABACOS.

Existencia del último de Julio.....	5,838.	5	1/2
Producido en todo el mes de Agosto.....	6,267.	1	1/2
Suma el cargo.....	12,105.	7	1/2
Datas en todo el mes.....	7,286.	5	1/2
Existencia.....	4,819.	2	1/2

ADMINISTRACION DE RESCATES.

Existencia del último de Julio.....	2,590.	6	1/2
Producido en todo el mes de Agosto.....	774.	7	..
Suma el cargo.....	3,365.	5	1/2
Datas en todo el mes.....	634.	2	..
Existencia.....	2,731.	3	1/2

DEMOSTRACION GENERAL.

	INGRESOS.	EGRESOS.	EXISTENCIA.
Administracion principal.	29232. 2.	16328. 1 1/2	12904. 1
Aduana del Río Grande.	1199. 3 1/2	302. 5.	896. 6
Aduana de Punta-Arenas	414. 1 1/2	242. 1.	172. 1/2
Admon. de Tabacos.....	12105. 7 1/2	7286. 5 1/2	4819. 2 1/2
Admon. de Rescates.....	3365. 5 1/2	634. 2.	2731. 3 1/2
Suma.....	46317. 3 3/4	24793. 4 3/4	21523. 5.

Intendencia General de la República de Costa-Rica—San José Setiembre 29 de 1851.

Manuel Alvarado.

REPUBLICA DE COSTA-RICA. } N. 6. MINISTERIO DE HACIENDA Y GUERRA. }

S. E. el Presidente de la República se ha servido expedir el decreto que sigue.

"JUAN RAFAEL MORA PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COSTA-RICA.

Con presencia del decreto legislativo número 19 de 20 de Julio de 1849, y considerando: 1º que han variado enteramente las circunstancias que movieron al Excelentísimo Congreso á remediar del momento los males que causaba á la República la crisis monetaria ocurrida en aquella época: 2º que es un deber del Gobierno cuidar constantemente de que las monedas legalizadas con sus armas no carezcan de la ley y peso que deben tener; porque cualquiera disimulo á este respecto ocasionaria graves daños al comercio y á la riqueza pública del país, y le acarrearía tambien el mayor descrédito en el exterior: 3º que el recurso de establecer monedas provisionales, con la mira de impedir su extracción ó cualquiera otro motivo, es antieconómico y perjudicial; y 4º finalmente que para poder conservar con crédito el establecimiento de la casa de amonedación, y que merezca en el público toda confianza, es de necesidad impedir que se relajen las leyes que lo crearon, y las demas disposiciones que lo han sostenido.

DECRETO:

Art. 1º Se observarán puntualmente por la Administracion de rescates y amonedación todas y cada una de las disposiciones contenidas en el § 3º seccion 2ª del Reglamento de hacienda de 10 de Diciembre de 1839, y muy particularmente los artículos 13, 14, 15 y 17 del enunciado párrafo.

Art. 2º Se suprime en el establecimiento la plaza de Grabador, por todo el tiempo que haya necesidad de ocurrir al extranjero para abrir los troqueles con la perfección debida.

Art. 3º Se deroga el artículo 2º del decreto legislativo número 19 de 20 de Julio de 1849; y el Gobierno se compromete á rescatar oportunamente, y cuando las circunstancias del erario lo permitan, toda la moneda provisional que en virtud de dicho artículo se haya acuñado en la casa de moneda, amortizándola por su valor nominal, ó lo que es lo mismo, por el que representaba cuando se puso en circulacion.

§ Unico. Dicha moneda, no obstante, continuará circulando sin embarazo alguno, mientras no llegue la ocasion de amortizarla, en cuyo caso el Gobierno hará llamamiento de ella.

Art. 4º No se hará uso en lo sucesivo de alguno de los troqueles antiguos ó abiertos antes de la emisión del decreto legislativo número 26 de 28 Setiembre de 1848; antes bien se procederá á inutilizar todos los que existan de esta clase, practicándose esta operacion en presencia del Intendente general.—Tambien se seguirán inutilizando, conforme está prevenido, los troqueles de que ya no se debe hacer uso en la casa de moneda por estar gastados, ó por cualquier otro defecto.

Art. 5º El presente decreto se someterá á la aprobación del Excelentísimo Congreso, en sus primeras sesiones ordinarias.

Dado en el Palacio Nacional en San José, á los veinticinco días del mes de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y uno.

JUAN RAFAEL MORA.

El Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Guerra,
Manuel José Carazo."

Y de orden de S. E. lo comunico á U. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde á U.

San José Setiembre 26 de 1851.

CARAZO.

REPUBLICA DE COSTA-RICA. } N. 7. MINISTERIO DE HACIENDA Y GUERRA. }

S. E. el Presidente de la República se ha servido expedir el decreto que sigue.

"JUAN RAFAEL MORA PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COSTA-RICA.

Con presencia de los informes vertidos por la Administracion General de licores, y con la mira de hacer economías en los gastos del Tesoro público, en uso de las facultades que me están concedidas:

DECRETO.

Art. 1º Suprímese la Administracion de licores del partido de Esparza, y refúndese en la General radicada en esta ciudad.

Art. 2º La Administracion General establecerá en el indicado partido todas las ventas de licores que corresponden, encargándolas á las personas que actualmente las tienen, mientras se cumple el presente año, para hacer nuevo nombramiento.

Art. 3º Los encargados de las ventas en dicho partido están obligados á ocurrir á la Administracion General por las partidas de licor que necesitan; siendo responsables por los perjuicios que ocasione, por su descuido ó abandono, la falta del licor en ellas.

Art. 4º Además del gasto que cause la conducción del licor a las ventas, se abonará a los encargados de ellas un tres por ciento de merma de camino; siendo de cuenta de la Renta el proveer de basijas para la conducción.

Art. 5º El presente decreto comenzará a tener efecto desde el día 1º de Noviembre del presente año.

Dado en el Palacio Nacional, en San José, a los treinta días del mes de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y uno.

JUAN RAFAEL MORA.

El Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Guerra.

Manuel José Carazo.

I de orden de S. E. lo comunico a U. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a U.

San José Setiembre 30 de 1851.

CARAZO.

REPUBLICA DE COSTA-RICA. } N. 563.
MINISTERIO DE HACIENDA }
Y GUERRA. }

Palacio Nacional. San José
Octubre 1º de 1851.

Señor Intendente General.

S. E. el Presidente de la República se ha servido ordenar diga a U. que al tiempo de practicar el remate de los licores nacionales, pueda admitir propuestas para proveer por el término de uno hasta cuatro años; bajo el concepto de que el mayor tiempo sobre un año será tenido como una mejora en la licitación.

Dios guarde a U.

CARAZO.

NO OFICIAL.

LA ADMINISTRACION Y SUS OBRAS.

Cada día que transcurre, cada mes que pasa, se presenta una prueba brillante, ó de los esfuerzos que continuamente hace nuestro Gobierno por el bienestar de Costa-Rica, ó de la confianza que en él tienen cifrada todos los gobernados.—Bello y grandioso es por cierto contemplar atentamente el estado a que hemos llegado.—Una calma octaviana reina en toda la República, y no existe otra especie de agitación que la producida por los acontecimientos de Nicaragua.—El Gobierno satisfecho, camina rectamente a su fin, y no contento con haber dotado a Costa-Rica de buenas leyes y útiles establecimientos, continúa esforzándose por que sus beneficios queden en otra parte que en los decretos: es decir, en obras útiles y de adorno.—Así es que apesar de que el tesoro no acaba todavía de desembrollarse todos los días se emprende alguna nueva obra.

La del panteon está principiada y continúa aceleradamente. Se estan tomando los niveles y levantando el plano para introducir el agua a esta ciudad por medio de cañerías formales; pronto un hospicio donde se asile el pobre quedará establecido.—En Enero estará finalizado el primer lado del edificio de la Universidad.—Y finalmente el puente de la Barranca está muy avanzado.—He aquí como corresponde el Gobierno a la confianza que en él se tiene.

La prosperidad pública se des-

arrolla maravillosamente por todas partes, animada por el espíritu de progreso con que van sellados todos los actos de la Administración. La situación del tesoro mejora cada día, y el crédito del Gobierno ha aumentado tanto, que en un momento se puede reunir una inmensa cantidad como empréstito voluntario; llegando al grado de pelearse los comerciantes por prestar su dinero, cuando por casualidad se ha presentado alguna erogación imprevista.

LA LEGACION BRITANICA

Y EL ESTADO DEL SALVADOR.

Hijos de Centro-América, hemos deplorado amargamente las cuestiones que sucesivamente habíamos visto surgir entre el Encargado de negocios de S. M. B. y el Gobierno del Salvador; siempre hemos deplorado también esos bloqueos que venían cada año a deshacer los cálculos de los comerciantes de todos los puntos de Centro-América, y estancar las mejores fuentes de riqueza que posee aquel Estado; así pues, grande ha sido la satisfacción que hemos experimentado al leer en la gaceta del Salvador, número 16, el convenio que pone fin a la mala inteligencia que existía, y los artículos que sobre el asunto inserta el mismo periódico. Se ha comprendido por fin, que el único medio de prosperar pronto en nuestros países, es el desarrollo del comercio, y el adelanto de la agricultura; y se ha hecho lo posible por impedir en lo sucesivo que estos ramos sufran ningún atrazo, a lo cual se ha prestado amigablemente el Encargado de negocios de S. M. B. con la magnanimidad digna del representante de una gran nación.

Estas son las mismas palabras del periódico a que nos referimos, que evidentemente prueban que no nos equivocábamos cuando anunciábamos que el Señor Dueñas mejoraría la suerte de su país; y sería de desear que ya que ha tenido el tino y prudencia que se ha visto para arreglar esta cuestión, que se presentaba tan escabrosa, dirija ahora sus esfuerzos a conseguir el mismo resultado en las cuestiones pendientes con Guatemala. Son pueblos vecinos que no deben tener entre sí motivos de rencilla, y que mutuamente sacarán grandes ventajas de una paz estable y duradera.

El Señor Dueñas ha dado paz y tranquilidad a su país; restále solo pues, afirmar estos preciosos bienes para que la suerte del Salvador sea tan próspera como se lo prometen los recursos con que lo ha favorecido la naturaleza.

PROPIEDAD.

No hace muchos días que en uno de nuestros números explicamos algunas ideas sobre una de las sagradas garantías que tiene el hombre en la sociedad, hoy dedicaremos nuestras reflexiones a otra de estas garantías que, en concepto de algunos, es la más preciosa.—Por el título habrán visto nuestros lectores que vamos a hablar sobre el derecho de propiedad; derecho que algunos publicistas se han atrevido a disputar, pero predicando sin dar el ejemplo, lo que es la prueba más concluyente de que no escriben de buena fe.

Como en esta materia escribimos para aquellas personas que, co-

nociendo los hechos carecen de los elementos necesarios para saber las causas que los han motivado, seanos permitido, para ser más claros, remontarnos hasta el origen de este derecho.

Nadie duda ni puede dudar que la libertad es un derecho que el hombre recibió del Criador, y del que ningún poder en la tierra lo puede despojar; y esta es una verdad tan incuestionable que basta dirigir una atenta mirada sobre sí mismo para convenirse de ella. El hombre en sociedad está lleno de multitud de necesidades que por todas partes lo rodean y que imperiosamente tiene que satisfacer, bajo la precisa condición que de no hacerlo así, debe ser desgraciado ó dejar de existir, y si careciese del derecho de libertad, carecería de los medios para encontrar la satisfacción de esas mismas necesidades. Preciso se hace, pues, aceptar el derecho de libertad, y aceptado, es innegable el de propiedad; porque él es una consecuencia inmediata del primero, y si se quiere un resultado, preciso es aceptar los medios que justa y legalmente conduzcan a él.

El hombre para llenar su misión en la tierra tiene una urgente necesidad de alimentarse, reproducirse y procurarse un abrigo; cosas que no puede realizar sin haber adquirido especies, que aun la misma tierra no produce sin un continuo y penoso trabajo; de lo cual claramente se deduce que para satisfacer sus necesidades, el hombre debe tener libertad de asegurar su existencia, ó lo que es lo mismo, de trabajar. Mas no siendo suficiente solo el trabajo para asegurar el uso y aplicación de sus productos, se hace precisa la existencia del derecho de propiedad que es la garantía del trabajo y un medio necesario para afianzar la libertad.

El poseedor de una estension cualquiera de terrenos, tiene un título de propiedad sobre ellos, porque ó bien para adquirirlos ha dado en cambio el fruto de su trabajo, ó bien los ha adquirido con su trabajo mismo; pues que de inútil, desierto y montuoso que era, con el hacha el arado, y el sudor de su frente les ha dado un valor de que absolutamente carecían. Del mismo modo, el médico que lo cura en sus enfermedades; el abogado que lo auxilia en sus pleitos; el músico que le proporciona un placer con la armonía de su instrumento; el moralista que lo instruye en la filosofía, poniéndole en claro sus derechos, deberes y obligaciones; el poeta que lo distrae y encanta con sus armoniosas composiciones; el artesano que lo viste, que lo calza, que satisface, en fin, la multitud de necesidades que lo rodean, todos, todos tienen un título sagrado de propiedad sobre sus producciones, porque todos igualmente han empleado su trabajo para producirlas.

Negar el derecho de propiedad, es negar al hombre el derecho de trabajar, de alimentarse, de instruirse, de procurarse placeres, de vestirse y de socorrer, en fin, a sus deudos y semejantes. Negar esto sería negarle el derecho de vivir, lo que sería una blasfemia contra Dios que dió necesidades al hombre y lo mandó a la tierra para ser feliz.—Es innegable pues el derecho de propiedad, derecho que no solo se prueba como se ha visto con la organización humana, sino también con las tendencias de la humanidad en todos tiempos. Aquí nos detenemos aunque la materia de este artículo bastaría para llenar una porción de volúmenes; pues solo hemos querido explicar algunos principios que sirven de punto de partida, cuando se quieren poner en práctica las doctrinas de la ciencia social.

CENTRO-AMERICA.

GUATEMALA.—Hemos recibido noticias de este país hasta el 29 de Agosto. La tranquilidad y la paz siguen consolidándose de una manera satisfactoria. La Asamblea ha continuado sus sesiones en las que se han tratado asuntos de importancia.—El Excmo. Sr. Paredes puso su renuncia; pero la Asamblea antes de tomarla en consideración, había nombrado una comisión para que propusiera un proyecto de ley que determine el modo de elegir la persona que deba gobernar aquella República, señalándole su duración y atribuciones.

El comercio aumenta y prospera, se abren caminos, se construyen hospitales y edificios públicos; y en fin, se proyecta toda clase de obras útiles.—He aquí la situación de Guatemala, que por otra parte es la que siempre le hemos deseado; porque nunca podremos olvidar que a ella somos deudores de las cortas y escasas luces que poseemos.

SAN SALVADOR.—Nuestras noticias alcanzan hasta el 5 del pasado. Como se ha visto ya la cuestión inglesa quedaba concluida, y ratificado el convenio celebrado entre los Sres. Chatfield y Gomez.—El Gobierno ha salido poco a poco de la difícil posición en que se encontraba y la Gaceta Oficial ha cambiado enteramente su lenguaje, lo que es una buena prueba de que se ha comprendido por fin en lo que realmente está cifrada la prosperidad del Salvador.

HODURAS.—La Gaceta oficial de este Estado resucitó y hemos recibido de ella los números 25 y 26.—En ellos se ve que ya se empieza a pensar en arreglar las cuestiones sobre deuda exterior.

NICARAGUA.—Por un buque que salió de San Juan del Sur el 19 del pasado, hemos sabido que había llegado de Realejo a aquel Puerto una goleta con algunos aventureros norte-americanos armados por Muñoz, para que se apoderaran del puerto y trataran de conquistar a los compañeros que transitan por el istmo.—Los norte-americanos desembarcaron, y atacados por las fuerzas del Gobierno, se habían visto reducidos a encerrarse en un Hotel en donde perdieron su jefe; por lo que habiendo sido completamente derrotados se reembarcaron.—Esta noticia la confirma el correo que, entre otros papeles, nos trajo uno de Leon en que se profanan nombres que brillaron de una manera honrosa en la revolución francesa. Juzguen nuestros lectores. A D. José Guerrero se le llama ¡Vergniaud! ¡Petion! a Buitrago ¡Manuel! a Zepeda, ¡Deseze! a Abaunza y ¡Malsherbis! a Zeledon.—¿Habrá escritor que sea capaz de ensuciar así estos ilustres nombres? Si le hay, existe en Leon; y no solo esgrime su pluma contra los muertos, sino que calumnia de la manera más atroz a los vivos; pero la causa de la justicia triunfará y entonces... Vergniaud, Petion y sus compañeros serán vengados.

IMPORTANTE.

Ha vuelto, despues de haber descargado su cargamento sin novedad alguna, el buque que llevó a S. Juan del Sur, al Comisionado del Gobierno de Nicaragua.

Convencion. Este cuerpo despues de haber prendido fuego a la guerra que actualmente devasta a Nicaragua; despues de haber colmado la medida de sus desaciertos, firmando tres de sus miembros las actas que desconocieron a la legítima administración del Estado, no se cree

digno de acabar de desacreditar al país, y trata de tocar retirada; hemos visto una proposición del Convencional Barrundia para que se retire todo el personal del llamado gobierno nacional; porque al fin han conocido que el verdadero impedimento que existe para el establecimiento de un sistema de política cualquiera, son las miras e intereses particulares de algunos pocos.—Hemos visto también dos de sus sabios decretos, el uno llamando a elecciones al pueblo nicaragüense, y el otro retirando el *excecatur* al Sr. Consul Chatfield, decreto que ha sancionado el Estado del Salvador tratándolo directamente con este Señor.

PARTE JUDICIAL.

N. GALLEGOS, *Pro Secretario interino de la Excelentísima Corte de Justicia.*

Certifico, que la Sala de 3ª instancia que ha conocido del juicio de cuentas del ex-Tesorero de la Universidad de Santo Tomás, Sr. Don Pio Alvarado, á las doce y media del día veinticinco de Setiembre del corriente año, pronunció en pública audiencia la sentencia que sigue: Sala de 3ª instancia de la Excelentísima Corte de Justicia. San José á las once del día veinticinco de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y uno.—Revistos, con la sentencia del Sr. Contador Mayor, pronunciada en veintisiete de Noviembre del año próximo pasado, confirmada por la Sala de 2ª instancia de la Excelentísima Corte de Justicia, á la una y media de la tarde del día veintisiete de Diciembre del mismo año, en el juicio de cuentas de la Tesorería de la Universidad de Santo Tomás, que el ex-Tesorero Don Pio Alvarado rindió de los caudales pertenecientes á la misma Tesorería, en los años de ochocientos cuarentiseis, cuarentisiete, cuarenta y ocho, cuarenta y nueve, y parte del cincuenta, por cuya sentencia fué condenado al pago de la cantidad de seis mil ciento veintidos pesos tres reales, apoyada en los artículos 1º, y 3º, párrafo 5º, sección 1ª del Reglamento de 10 de Diciembre de 839, en la órden de 29 de Noviembre de 1849, en el artículo 3º, párrafo 5º del citado reglamento, y en otras disposiciones que allí se citan: visto lo alegado y probado por las partes y considerando: 1º Que en el párrafo 16 dejó de cargar el Contador al ex-Tesorero la cantidad de cien pesos, la cual debe agregarse; 2º Que en la presente instancia ha subsanado los reparos 7º, 9º y 10º, porque siendo estos gastos ordinarios, no es indispensable la órden de pago; y bien pudieron hacerse conforme el artículo 31 de los Estatutos de la Universidad de 10 de Setiembre de 1843: 3º Que igualmente ha subsanado los reparos 12º y 13º con los documentos que ha presentado, cuyos contratos están además ya cumplidos, por lo que su valor debe abonarsele; 4º Que con respecto al reparo 8º ha presentado un recibo del Sr. Don Joaquin Bernardo Calvo, el cual no debe admitirse por que este gasto debe comprarse con el recibo de las personas á quienes fueron entregadas las diversas partidas que componen la planilla, y por consiguiente solo es admisible en la cantidad de once pesos cuatro reales que consta en el recibo de los músicos: 5º Que por lo que respecta al reparo 11º cuyo valor es de quinientos cuarenta y cuatro pesos, aunque el documento con que responde á él no es legítimo por faltar la firma de Don Rafael Gallegos, persona recomendada por la Dirección de Estudios para que acompañase al ex-Tesorero en la celebración de este contrato, constando

por otra parte de la nota del Señor Don Joaquin Bernardo Calvo, fiador del deudor, que ya ha comenzado á cumplirse el contrato, y que el resto vá á ser entregado, solo podría racionalmente hacerse responsable al Señor Alvarado, en el caso de que no se entregase toda la madera: 6º Que también ha subsanado el reparo 59º con un recibo de la Señora Rosalía Alvarado, el cual, aunque ha desaparecido de los autos, al Tribunal le consta que existía, y no es justo que por la falta del Secretario en la conservación de este documento, sea perjudicado el Señor Alvarado, por cuya razón su valor debe abonarsele: 7º Que el reparo 62º debe tenerse por insubsistente, porque desde luego se advierte en la partida á que se refiere, una equivocación de palabras, al poner "año pasado" en lugar de "año que espira", ó otra equivalente: 8º Que por la oscuridad e ilegalidad de las partidas 200 y 203 se han formado un nuevo cargo y data generales que se registran en las liquidaciones y estados formados por el Contador, por cuya razón sirviendo estos de base, deben desatenderse los reparos que se refieren á los estados generales, los que aunque han desaparecido de los autos no importa su falta para formar juicio, debiendo por consiguiente desecharse los reparos 19º, 20º, 22º, 52º, 66º y 67º y los que obren á favor del Señor Alvarado: 9º Que la suma de los reparos que se dan por subsanados, junto con la del que en su favor sacó el Contador, que vale setenta pesos seis y medio reales, asciende á la de un mil seiscientos ochenta y cinco pesos cinco y medio reales: 10º Que con respecto á los tres mil cincuenta y un pesos de que habla el considerando 13º de la sentencia de 1ª Instancia, constando por el informe del actual Tesorero que se agrega á los autos, que ya se han cobrado algunas cantidades, y están entabladas ejecuciones por las restantes, no puede liquidarse desde luego la responsabilidad del Sr. Alvarado, y es preciso esperar el resultado de aquellos juicios, pero sin descuidar, entre tanto los intereses de la Universidad: 11º Y finalmente, que la sentencia suplicada está en lo demás arreglada á las leyes en que se funda, A NOMBRE DE LA REPUBLICA, y de conformidad con las mismas leyes, y el artículo 31 citado de los Estatutos de la Universidad, los Señores Magistrados de la sala de 3ª instancia de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, dijeron: apruébase la sentencia suplicada, rebajando de la cantidad que ella comprende, la de un mil seiscientos ochenta y cinco pesos cinco y medio reales que importan los reparos subsanados, agregando al cargo la cantidad de cien pesos de que habla el considerando número 1º y desechando los reparos que en favor del referido ex-Tesorero abonó el Contador Mayor; y con respecto á los réditos atrasados se declara: que el ya mencionado ex-Tesorero Sr. Alvarado debe afianzar por la cantidad de tres mil y tantos pesos á que ascienden, á satisfacción del actual Tesorero, mientras se liquide la cantidad por que debe responder, conforme el resultado de los juicios entablados, dejándole su derecho, á salvo para que reclame de quien haya lugar, las cantidades á que se le condena.—Hágase saber: librese el testimonio concertado de esta sentencia, y dirijase al Sr. Juez de Hacienda para su ejecución.—Vicente Herrera.—Paulino Ortiz.—Manuel Alvarado.—Manuel Segreda.—Juan Bautista Bonilla.—San José á las doce y media del día veinticinco de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y uno.—

La sentencia anterior la pronunciaron y firmaron los Señores Magistrados que la suscriben, y la publicó el Sr. Presidente de la Sala, estando en audiencia pública en el día de su fecha, y por ante mí el Pro Secretario de que doy fe.—Nicolas Gallegos.—A las diez del día veinticinco del mismo mes y año notifiqué la sentencia anterior al Sr. Fiscal de Hacienda, y entendido firmó.—Gallegos.—Bernardo Jimenes.—San José á las once de la mañana del día veintisiete de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y uno. Pongo razón de que habiéndose pronunciado la sentencia anterior á presencia del ex-Tesorero Don Pio Alvarado, en el día de su fecha, después de firmada por los Magistrados, ya no se le encontró en esta oficina para notificársela, y habiéndosele buscado inmediatamente, no pudo ser habido en ninguna parte. Habiendo hecho igual diligencia el día siguiente por dos veces, en la primera contestó, que vendría más tarde por hallarse algo indispuerto, y en la segunda dió razón su Señoría; que había salido de casa. El día de hoy hasta esta hora se le ha esperado en la oficina y no ha comparecido.—Gallegos.—A las once de la mañana del día veintinueve del mismo mes y año notifiqué la sentencia anterior al Señor Don Pio Alvarado y entendido firmó.—Gallegos.—Pio Alvarado.

Y en cumplimiento de lo prevenido en la sentencia preinserta, doy la presente en San José, á las doce del día veintinueve de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y uno.

Nicolas Gallegos.

Es copia.—Manuel Vidal.

CULTIVO DEL TABACO.

Modo de preparar los semilleros ó almácigos.

La primera operación debe practicarse para el cultivo del tabaco, semilla de Cuba y de Ambalema, y que es de no poca trascendencia para el buen éxito de las ulteriores, consiste en formar las eras donde ha de sembrarse la semilla, en un terreno húmedo, fértil y de fácil riego, procurando después de erar, abonar la superficie de las eras con estiércol viejo y tierroso, y quemando después del estierco algunas basuras ó arbustos si se quiere: luego se revuelve y desmenuza la tierra junto con el estiércol, y con la ceniza que haya quedado de la combustión, y finalmente, se avienta la semilla con la mano, procurando que no quede demasiado apilada. Concluida esta operación, se revuelve nuevamente la tierra, de modo que no se interne la semilla á más de una pulgada; y al día siguiente de practicado esto, deben regarse las eras por la mañana y por la tarde, á no ser que la estación haga innecesario este trabajo. Si la estación no fuere lluviosa se continuará el riego, aunque en disminución, hasta que los colinos ó almácigos se hallen en estado de trasplantarse, que será cuando tengan de siete á nueve pulgadas de altura.

Elección del terreno donde ha de hacerse el trasplante.

Antes que el plantío se encuentre en berza, debe estar ya preparado el terreno donde ha de verificarse el trasplante. La elección de este terreno requiere un gran cuidado: si es húmedo, ó si está expuesto á ennegarse, puede asegurarse que el tabaco que resulta de él será de la peor calidad. Las principales condiciones que deben tenerse presentes para su elección deben ser: 1º que sea seco, 2º que sea un poco arcilloso y también arenoso, y 3º que no esté inmediatamente circuido de monte. Será una gran ventaja, para el caso de espermentarse un verano riguroso, que sea susceptible de riego, pues la absoluta falta de humedad, cuando la planta está creciendo, acarrea frecuentemente la ruina de la sementera, con particularidad en el tiempo del trasplante, y mientras la mata prende y levanta algún tanto. Si á las circunstancias indicadas para la elección del terreno, se agrega la de haber servido este de majada por algún tiempo, circunstancia que es de gran consecuencia, el tabaco que se coseche será de excelente calidad.

Como debe hacerse el trasplante.

Es de absoluta necesidad para el manejo de las plantas, y para que jermen y

se desarrollen con vigor, que no se siembren á menos de una vara de distancia una de otra. Y es condición casi indispensable, para asegurar el buen éxito del trasplante, la de verificar este por la tarde, cuando ya el sol haya declinado bastante, y cubrir las matas, los primeros ocho días después de la siembra, con alguna cosa ligera que no pese sobre ellas, procurando que esta cubierta no tenga lugar sino de las 8 de la mañana á las 5 de la tarde, porque en el demás tiempo debe estar la mata en actitud de recibir la benéfica influencia del rocío de la noche y del ambiente de la mañana.

Cultivo de la mata después de prendida.

Una vez que ya esté presa y un poco crecida la mata, es menester desherbarla y aporcarle el pie, operación que debe ejecutarse cuantas veces sea necesario para mantener el plantío perfectamente limpio y en buen estado, pues por este medio, no solamente se consigue que la planta produzca hojas útiles con profusión, sino que se la preserva hasta cierto punto de las plagas que la persiguen. Cuando ha llegado á la mitad de su altura ordinaria, y de allí en adelante, se la deben quitar todas las hojas inútiles que tengan ácia el pie, á fin de que los jugos que se emplean en ellas cedan en favor de las que han de beneficiarse con provecho. Esta diligencia, así como al de ir quitando de la mata todos los renuevos ó chupones que vaya brotando son tan esenciales, que sino se practica cuidadosa y puntualmente en todo el tiempo que dure la sementera, no podrá obtenerse tabaco de buena calidad.

Cuando está en sazón la hoja y circunstancias que deben tenerse presentes para cojerla.

Si la estación es favorable, á los cuarenta ó cincuenta días de trasplantado el tabaco pueden cojerse algunas hojas de las que los cosecheros llaman *bajeras*, por ser las que se hallan más inmediatas al pie de la mata, después de haberla descargado de las inútiles. Tales hojas pasan á constituir en parte la clase 3ª las que siguen á las *bajeras* constituyen la clase 2ª con excepción de algunas que por falta de cuerpo, ó por otro defecto de no mucha consideración, pasan también á la 3ª clase; y solo de las cuatro ó cinco inmediatas al cogollo, que son por lo regular las más dobles, se sacan las que han de pasar á la clase 1ª. Por supuesto desde que el plantío ha empezado á dar las primeras hojas, continúa presentando otras que, por estar sazonadas, se deben ir quitando: es decir, que por lo menos cada seis días debe recortarse y revisarse prolijamente toda la sementera, á fin de recojer las hojas que hayan llegado á su perfecto estado de madurez. Esta operación ha de practicarse por la mañana, para que el mismo día puedan ensartarse y quedar colocadas en el *caneí* las hojas que se han recojido.

Para nada de cuanto se ha dicho hasta aquí se requiere tanto tacto y experiencia, como para saber cuando están las hojas en estado de cojerse de la mata: cuatro días más ó cuatro menos del en que ha debido tener lugar tal operación, son bastantes para que las hojas que debían haberse cojido queden inservibles, y por lo ménos inhabilitadas para constituir la clase superior á que pertenecieran; y serían tan confusas las reglas que sobre el particular pudieran darse, que en todo caso lo más seguro es atenerse á los datos que suministre la práctica, y que puedan obtenerse en abundancia en el curso de una cosecha, siempre que se fije la atención con constancia en todos estos pormenores. Sin embargo, hay ciertas señales que pueden servir á aquel efecto, y que no presentan dificultad para entenderse. Cuando la hoja, después de una estación regular, ha llegado á su tamaño ordinario, y se presenta respectivamente más lustrosa y con manchas poco visibles en un verde amarillento, puede cojerse casi sin peligro de errar, pero cuando la estación ha sido muy lluviosa, ó cuando se ha experimentado una rigurosa sequía, entónces todo se trastorna, y no habiendo reglas claras para saber cuando está la hoja en perfecta sazón, es preciso atenerse á las indicaciones de cosecheros experimentados.

Lo que debe hacerse con la hoja después de cojida, y condiciones del caneí.

Al paso que se va cojiendo el tabaco, se va conduciendo al *caneí* ó enramada donde se debe colgar, y seguidamente se ensartan las hojas por el piececito de la vena en una cuerda adecuada, de manera que queden con alguna separación para que no se requemen con el calor que produce el amontonamiento de ellas. Por esta misma razón, al colocar las sartas en el *caneí* debe tenerse el cuidado de que queden á más de un palmo de distancia unas de otras. El *caneí* debe estar bien cubierto por el techo, para que el tabaco no sufra deterioro por el agua, por el sol ó por el demás viento: mas debe advertirse que siempre se ha de construir de modo que no se carezca dentro de él de una suave ventilación.

Cuando ha de bajarse el tabaco del caneí, y lo que ha de hacerse en seguida.

A los quince ó veinte días de estar en el *caneí*, ya puede haber secado lo suficiente

para procederse a las ultimas operaciones, pero no hasta esto ni que haya adquirido un buen color: es menester ademas, que la vena de la hoja haya secado lo bastante para que no quede susceptible de podrirse despues, y por eso siempre es lo mas seguro no descolgar las sarta hasta los 25 ó 30 dias. Verificado esto, que sera precisamente en la mañana que siga a una noche húmeda (pues de lo contrario el tabaco no estará manejable) se desensartan las hojas y se forman de ellas rollos que contengan cada uno arroba cada uno, y que queden bien acomodados y no muy apretados, los cuales se hacian en un lugar adecuado por 20 ó 30 dias. Pasado este tiempo, se extiende el tabaco por la noche al sereno hasta que haya adquirido bastante blandura; entonces se recoge y se amontona todo reunido, y se le cubre por todas partes con hojas verdes de plátano ó otras semejantes: así se deja por 20 ó 30 horas, despues de las cuales se va cogiendo hoja por hoja, se van alisando perfectamente bien, y se van colocando unas sobre otras, de modo que no se arrugue, hasta formar una ó muchas pilas, que cuando mas deben consistir de 20 arrobos cada una. Bien acomodado así el género se coloca encima de cada pila un peso que qued bien reparado, y que no baje ni exceda mucho de 10 arrobos. De este modo permanecerá por 8 ó 10 dias, al cabo de los cuales se dispone en la forma, y con el peso que haya de entregarse en la factoria. Al tiempo de verificar esta última operacion, ó sea cuando está aliando el tabaco para formar la pila, es cuando ha de hacerse la division de las clases con el debido escrupulo, y cuando se han de deschar todas aquellas hojas que no sean de recibo en factoria por ser de muy mala calidad, ó por estar rotas, manchadas etc.

Lo que debe hacerse cuando la mata principal ha acabado de dar las hojas útiles.

Cuando ya la mata ha acabado de producir todas las hojas útiles, se trunca con un instrumento cortante, á un palmo de pié. A pocos dias empieza á retoñar, y entonces es menester cuidar de irle quitando todos los renuevos, menos los dos que estén mas grandes y que se hallen á mayor distancia uno de otro. La sementera así renovada, es lo que llaman *soca* los labradores, y su cultivo es en todo igual al de la primera ó principal. Hay terrenos donde es posible cultivar con alguna utilidad la segunda *soca*, pero en todo caso conviene mas, tanto á la renta como al labrador, abandonar este cultivo y emprender otro nuevo.

Indicaciones generales.

1.º Debe huirse de la humedad en cuanto sea posible, tanto respecto del terreno, como del beneficio que se le dé al vegetal en las diferentes operaciones que es menester emplear en él, pues que la mucha humedad lo espone á podrirse y á pasarse, y á perder desde el principio su calidad, en términos que el que se cultiva y beneficia así, no puede durar ni la 4.ª parte del tiempo que dura aquel en que apenas se emplea la humedad sumamente necesaria.

2.º La humedad del terreno en que se verifica la siembra, su cercanía á los montes, y la falta de cuidado y aseo en el plantio, son las principales causas que atraen á esta aquella muchedumbre de insectos que suele devorarlo en pocos dias, ó que por lo menos le causa grandes daños. Por tanto es menester evitar estos defectos, que ademas acarrear otros muchos males á la sementera.

3.º Mientras que la mata de tabaco no haya acabado de dar todas las hojas que bayan de beneficiarse, se la deben quitar todas las flores y cogollos que vayan apareciendo.

4.º Es conveniente que se dejen sin desfogollar algunas de las matas principales á fin de que de ellas, y no de las que estén en *soca*, se tome la semilla para la siguiente cosecha.

5.º Como al verificar el trasplante, ó pocos dias despues, suelen perderse muchas matas, el cosechero debe tener preparados otros semilleros con que atender á las siembras.

Copiado.

VARIETADES.

Nuevo método para lavar la ropa.—Un Cartajenero amante de su patria, residente en Santa Marta, nos ha mandado este método que publicamos con el mayor gusto.

“Tómese una libra de jabon negro [del monte] en pequeños pedazos y póngase al fuego con una botella de agua; y luego que está derretido se quita del fuego, se deja enfriar perfectamente y se le agregan cinco cucharadas de espíritu de trementina ó sea agua ras, y dos de amonaco líquido ó álcali volátil, revolviéndolo perfectamente para que sea bien mezclado.

Para esta libra de jabon compuesto se ponen 20 galones de agua

(ó sean 4 cántaras) en cuya agua se desile perfectamente y se revuelve. Con esta cantidad de agua compuesta se lavan cien piezas entre grandes y chicas, del modo siguiente:

Se van colocando las piezas medio envueltas para que no se enreden en una batea grande, de manera que queden desahogadas; despues de colocadas se le pone el agua ya preparada, se dejan allí por una hora, revolviéndolas de cuando en cuando para que suelten el sucio.

A la hora se principia á estregar y sacar las mas limpias, teniendo cuidado de dejar las mas sucias un poco de mas tiempo, y aun de ponerle jabon en las partes que tenga mas impregnado el sucio. Despues se estregan, se exprimen todas las piezas y se enjugan con agua limpia hasta que queden sin olor de jabon. Por último se almidonan.

Esta misma agua que ha servido para las 100 piezas puede servir para otras 100 piezas agregándole 4 onzas de jabon compuesto.

La ropa de color de cualquier género que sea se lava del mismo modo, siempre que el color sea permanente.

Quando la ropa está demasiado sucia se deja una ó dos horas antes de estregarla.”

Marina mercante inglesa.—El número actual de los mariberos ingleses es de cerca 270,000 de los cuales 200,000 pertenecen á la marina mercante, y 25,000 á la armada, hallándose el resto al servicio extranjero. El número total de buques pertenecientes al servicio de la marina mercante era en 1848 de unos 33,672, teniendo un total de 4,052, 160 toneladas, tripulados por 220,069 hombres. El aumento medio de buques mercantes durante los últimos diez años ha sido de 600 por año, mientras que el aumento anual de toneladas es en número redondeado de 100,000. Por este medio se da ocupacion cada año á 5,000 hombres mas. El reino británico posee una tercera parte mas de buques que la Francia, mientras que el número de toneladas de los buques ingleses es casi cuatro veces mayor que el de los franceses y una tercera parte mas que el de los americanos.

Puede formarse una idea de la estension del comercio extranjero en Inglaterra por el número de buques ingleses y extranjeros que entran anualmente en los diferentes puertos del Reino Unido. En el año de 1848 ascendió á 33,000 buques (de los que 13,000 eran extranjeros) midiendo un total de 6,500,000 toneladas y dando ocupacion á cerca de 350,000 hombres. El valor de las exportaciones é importaciones ascendien como á 75 millones de libras esterlinas por año. Según el cálculo de M. G. F. Young los buques empleados en la marina mercante valen 35,000,000 de libras esterlinas. La suma empleada anualmente en la construcción, reparacion y equipo de los viejos y de los nuevos buques, se calcula en 10,500,000 y el costo de los salarios y provisiones para los marineros empleados en los buques mercantes asciende á 9,000,500 libras, mientras que la suma recibida por fletes por los propietarios de los buques se dice que asciende á 29,500,000 libras. El comercio extranjero en conexion con el puerto de Londres es casi una cuarta parte del total de comercio marítimo del Reino Unido. El número de buques que entraron en el puerto de Londres en 1847, fué de mas de 9,000, y median unos 2,000,000 de toneladas; siendo el aumento durante cinco años, de 500,000 toneladas y de 2,500 buques, ó sean 100,000 toneladas y 500 buques por año.

Hasta donde llegará el arte de volar;

Escriben de Paris con fecha 12 de julio último: “El domingo 6 del corriente, se verificó sin ruido un experimento en Mortefontaine. Al paso que millares de espectadores seguan con la vista la ascension de Mr. Poitevin y Mr. de Godard, un nuevo cofrade abria por los aires caminos nuevos Mr. Henry Gabreux, antiguo pajarero del rey José Bonaparte, conocido de todos los paseantes y viajeros, hacia algun tiempo que habia concebido el pensamiento de valerse de su rara habilidad para domesticar los pájaros. Ocurriósele servirse de los cisnes para la direccion de un globo aerostático, y comunicó su pensamiento á un amigo íntimo, quien lo puso en relacion con un aeronauta. Preparó es-

te un globo con arreglo á un sistema nuevo, y el domingo último, emprendieron aquellos señores su viaje en un carro aéreo remolcado por cisnes.

Salieron de los traques de Mortefontaine, cerca de la isla de Molleton y de Charlepoint, se dirigieron hacia Chantilly, y verificaron el descenso cerca de Pont Saint Maxense en una pequeña llanura rodeada de bosques. Es menester haber presenciado aquel espectáculo para formarse idea de él. Nada mas interesante y curioso que aquellos cisnes guiados con riendas por los aires. Esta es la mitología en accion, etc.

LA RUEDA DE LA FORTUNA.

(BOSQUEJO DE COSTUMBRES.)

Conchuge.

VII.

Ocho dias hacia que Raoul se habia casado, y su mujer y suegro acababan de partir para preparar las habitaciones de la quinta, disponiéndose el mismo para ir á juntarse con ellos, cuando le anunciaron la visita de Julian Prevost.

Corrió pues al encuentro de su amigo, cuyo rostro tostado y flaco le hacia desconocido.

—¿Qué tienes, amigo?—le preguntó con una verdadera solicitud é interes.

—No me hables!...ese maldito clima...

—¿Y tu hospital?

—¿Mi hospital?...yo he sido su primero y último enfermo, pues los beduinos le han quemado. Tan pronto como ha sido edificado, ha sido destruido; no he tenido tiempo mas que para escapar envuelto en una manta blanca, gracias á la cual me tomaron por uno de los suyos.

—Pero ¿y qué vienes á hacer aquí?

—Vengo á restablecerme; aquella temperatura es muy mala para mí. Fui allá por buscar la cruz de la Legion de Honor, y no he hallado mas que la fiebre.

—¿Pobre amigo!

—¿Me compadececes?... ¡Ah! ¡ah!...eso quiere decir que tus apuros se han aumentado, porque la prosperidad endurece y la desgracia sola produce la sensibilidad.

—¿Ay, amigo mio, si supieras!...Ahora soy el hombre mas feliz de la tierra.

Raoul contó enseguida á su amigo las consecuencias del accidente, y cuando acabó su relacion, exclamó Julian:

—¿Quién es ese venerable tonto?

—Es el coronel Robert.

—¿El coronel Robert?...¿y como se llama su hija?

—Mi mujer se llama Clemencia.

—¿Ah, desdichado!...me has robado mi futura!

—¿Como! ¿Tu debias casarte con mi mujer?

—Es decir que mi padre habia pensado en ese matrimonio, del que te hablé vagamente al tiempo de marchar. ¡Es por esa ingrata, por quien he ido á Argel para crearle una posicion y hacerme condecorar de este color cadavérico que te ha asustado hace poco.

—¿Siento infinito esa desventura, mi pobre camarada!

—¿Ya estoy doblemente arruinado!

—¿Como?

—Porque mi padre se ha metido con una bailarina de la Opera durante mi ausencia.

—¿Diablo! es un poco escandaloso, conven-go en ello.

—Escandaloso, no, pero ruinoso.

—¿Bah! en su posicion, algunos francos mas ó menos...

—En su posicion! ¿Luego no sabes que ha sido destituido á la caída del último ministro? ¿Qué necesidad tenia de crearse una opinion cualquiera, cuando no ha tenido en su vida ninguna, y cuando se ha preservado de toda conviccion como de la peste?

—Vaya, no te desesperes así, y cuenta conmigo, pues á ti es á quien debo indirectamente mi posicion actual. Tu me habias pronosticado que tu cabriolé baria mi fortuna, y en efecto mi suerte ha cambiado gracias á su rueda. ¿Qué cosa tan estraña! Haber empleado diez años de la vida trabajando sin provecho en las combinaciones mas acertadas, y acabar por encontrar la fortuna donde pensaba arruinarme! Los moralistas tienen razon: “El hombre propone, y Dios dispone.”

—Si, pero hubieras debido conducir tu cabriolé un poco mejor, para provecho mio.

—En efecto, sin mi torpeza yo no habria conocido al coronel ni á Clemencia; estaba arruinado, y para colmo de desdicha obligado acaso á casarme con la baronesa de Menemberg, una coqueta de un carácter endemoniado que ha hecho morir á su marido de oesar, y que quizás no estará mejor dispuesta para el segundo.

—¿Alto ahí, Raoul!...¿Qué diablo! ¡si no

necesitas ya de la baronesa, al ménos no disgustes á los otros!”

—¿Cómo? ¿Tienes acaso el proyecto?...

—Preciso sera. Me veo obligado á darle la preferencia; es mi única esperanza. En ese duelo incesante que se llama la vida, me queda la eleccion de las armas; escojo, pues, el matrimonio. De todas las maneras de suicidio que la Providencia se digna poner á mi alcance, la baronesa es el mas seguro, á lo que parece...Contentémonos con ella!

EMILIO PAGES.

Avisos.

José Velarde tiene el honor de avisar al público, que ha abierto nuevamente su obrador de carpinteria, y ofrece hacer toda clase de muebles de casa, puertas, ventanas, bastidores de cristal, y todo lo que pertenece á tapiceria, exigiendo precios muy cómodos, y con plazos. Las personas que sientan agrado, y utilidad en ocuparme, pueden dirigirse al obrador, en donde les presentaré colecciones de láminas de toda clase, para que elijan las de su gusto. La casa de mi establecimiento, se encuentra al Oeste de la plaza de la Merced, Allí podrá proporcionar buenos barnices, charol francés, tejidos de criá para sofás, perillas de cristal de la mejor clase, cerraduras interiores para puertas á la última moda y otros varios adornos.

El que suscribe, como mayordomo de Nuestra Señora de Soledad, vende un terreno perteneciente á la cofradia de dicha imagen, sito en el punto llamado “el Paso del Convento”, jurisdiccion de Alajuela; el cual comprende treinta y media manzanas cinco cuartas y nueve varas.—La persona que desee comprarlas puede verse con Francisco Rojas.

En las inmediaciones de la ciudad de Cartago, en el sitio llamado Coris, tierras propias, se vende un potrero con la área de dieciocho manzanas, y contiguo al Salitral. La persona que quiera comprarlo puede arreglarse en Cartago con Henrique Cooper.

Se vende una hacieada de ganado vacuno, y bestias caballares, en tierras propias, en el sitio nombrado, Abangares en jurisdiccion de las Cañas. Quien quisiere hacer postura á ella, puede verificarlo ante el que suscribe.

Juan de los Santos Madriz.

Se vende en el valle de Turrialba una hacienda que contiene dos potreros el uno con sesenta reses de cria de la mejor calidad, el otro desocupado con pasto suficiente para recibir cincuenta novillos de cebú: un platano con una manzana de estension, una casa de alto, nueva y construida sobre muros de calicanto con todas las comodidades. Las personas que se inclinen á tomarla dirijan sus propuestas á

Fr. Eduardo Vasquez.

AVISO INTERESANTE.

Se venden ó arriendan las propiedades siguientes.—Una casa de marco, que comprende 14 piezas de viviendas, á 200 varas de la plaza de Cartago.—Un potrero en Turrialba de pradera artificial, subdividida en pequeños, para engordar de dos á trescientos novillos de en invierno y verano. Tiene dos edificios de alto, de cal y piedra. Contiene la finca indicada cien manzanas próximamente. Se le pueden agregar las manzanas que se quieran de pastos naturales y montes, á fin de el camino que actualmente se está abriendo del puerto del Limón.—Se puede arrendar el pasto suficiente para quinientos novillos hasta el principio del invierno próximo, en el sitio de potrero grande.—Se venden ó arriendan doscientas caballerías de tierras planas, casi en su totalidad en el sitio del Higuero. Pobladas de montes y praderas naturales de invierno y verano. En aquellos se encuentran cedros, caobas, y otras preciosas maderas de construcción. En las praderas pueden sostenerse cien novillos. Parte de dichas doscientas caballerías se pueden cambiar por terrenos en cualquiera otro lugar de la República.—La persona que quiera entrar en algun arreglo por el todo ó parte de lo dicho, hablase con Francisco de Paula Gutiérrez.

MOVIMIENTO MARITIMO.

PUNTA-ARENAS.

ENTRADA DE BUQUES.

Setiembre 15.—Barca Inglesa “Abisnina”, de 400 toneladas—procedente de San Juan del Sur, su Capitan Gordon con trece hombres de tripulacion y seis dias de viaje, en lastre. Pasajeros doce que siguen para Valparaiso.

M. Aguilar.—Relactor.

IMPRENTA DE LA REPUBLICA.